

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 61 -2018-MPH/GM

AYACUCHO, 22 MAR. 2018

VISTO:

El Informe N° 065-2018-MPH/32, de fecha 15 de marzo de 2018, del Presidente de la Comisión de Transferencia de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD LOS OLIVOS, DE LA MICRO RED DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA, RED DE SALUD HUAMANGA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO” a la Entidad Receptora DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2018-MPH/A, de fecha 10 de enero de 2018, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, CPC. Elver Henry Vicente Sánchez, con eficacia anticipada al 03 de enero de 2018, de las atribuciones establecidas en los numerales 20) en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas y 23) para celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en sujeción estricta de lo dispuesto por los numerales 74.3 y 1) del artículo 75° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 227-2015, de fecha 03 de agosto de 2015, se aprobó la liquidación Física Financiera de la Obra “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD LOS OLIVOS, DE LA MICRO RED DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA, RED DE SALUD HUAMANGA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO”, así mismo se autorizó su transferencia a la entidad DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO;

Que, el presidente de la Comisión de Transferencia designado mediante Resolución de Alcaldía N° 507-2017 de fecha 21 de agosto de 2017, ha informado el cumplimiento de dicha acción, adjuntando la correspondiente Acta de Transferencia de fecha 12 de setiembre de 2017, que se ha suscrito conjuntamente con la Comisión Receptora **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO** a la que compete la utilización, custodia o mantenimiento;

Que, con el fin de dejar consolidada la transferencia de la referida Obra "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD LOS OLIVOS, DE LA MICRO RED DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA, RED DE SALUD HUAMANGA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO**", es necesario proceder de acuerdo a las facultades establecidas a la aprobación de la indicada Acta de Transferencia;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

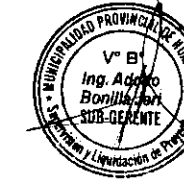
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Acta de Transferencia correspondiente a la Obra "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD LOS OLIVOS, DE LA MICRO RED DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA, RED DE SALUD HUAMANGA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO**", ejecutado en el año 2010 por la modalidad de Administración Directa y otros detalles consignados en la referida Acta.

ARTICULO SEGUNDO.- INDICANDO que el expediente de Liquidación Física – Financiera consta de **Tres (03)** tomos con un número total de **1,380 folios** en copia de los originales, los mismos que fueron entregados a la Entidad Receptora (**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO**) según Acta de Transferencia.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la distribución de un ejemplar de la presente Resolución a los órganos estructurados de la Institución: Oficina de Secretaria General, Órgano de Control Institucional, Gerencia de Desarrollo Territorial, Unidad de Contabilidad, Unidad Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y Entidad Receptora (**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO**), con las formalidades establecidas por Ley para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
CPC. *[Firma]* Vicente Sánchez
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho 22 MAR. 2018

Oficio Circ. N° 823-2018-UD-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE PAPIERAS

Para su conocimiento y fines pertinentes remito a Ud. copia
del original de: R.G.M.N° 061-2018-MPH/GM
de fecha: 22 MAR 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

[Handwritten signature]

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

X

